

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
14° Período
Acta N° 67 - Sesión
17 de diciembre de 2014

En Montevideo, el diecisiete de diciembre de dos mil catorce, siendo la hora trece, celebra su sexagésima séptima sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arquitecta CARMEN BRUSCO y asisten los Sres. Directores, Contador ÁLVARO CORREA, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Economista ADRIANA VERNENGO, Ingeniero Agrónomo LUIS ALTEZOR, Doctor (Abogado) HUGO DE LOS CAMPOS.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso y la Adm. IV Sra. Dewin Silveira.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

La sesión comienza en régimen de Comisión General, con la presencia en Sala del Sr. Gerente General.

Culminada la misma a la hora quince y treinta minutos, ingresa a Sala el personal de Secretarías.

El Sr. PRESIDENTE comunica que no se ha adoptado ninguna resolución.

Siendo la hora quince y cuarenta minutos se retira de Sala el Sr. Presidente.

1) ACTA N° 66. Res. N° 768/2014. (P)

Se resuelve (5 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar con modificaciones el Acta N° 66 correspondiente a la sesión de fecha 10.12.2014.

El Sr. Director Dr. de los Campos se abstiene atento a que no se encontraba presente en la sesión del Acta considerada.

2) ASUNTOS ENTRADOS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN. COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL MODELO INSTITUCIONAL. Res. N° 769/2014. (P)

Visto: El propósito de las autoridades de la CJPPU de asegurar la sostenibilidad financiera del Instituto en el mediano y largo plazo a los efectos de poder cumplir con su objetivo.

Considerando: Que en el acta del Directorio N° 51 del 3/9/14 quedó manifestada la voluntad política de abordar una serie de cambios legales que posibiliten una mejora de los resultados institucionales y de la sostenibilidad de mediano y largo plazo.

Resultando: Que se dispone de un estudio institucional de la CJPPU y sus posibilidades futuras.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Conformar una comisión que se encargue de elaborar una propuesta de reforma del modelo institucional mediante un nuevo marco legal.

2. La misma estará integrada por: dos integrantes del Directorio de la CJPPU y dos delegados de la Comisión Asesora y de Contralor, y se invitará a participar en la misma a: representantes del Poder Ejecutivo, dos delegados de la Asociación de Afiliados a la CJPPU, dos delegados de cada uno de los lemas representados en el Directorio de la CJPPU por los profesionales activos. A esta comisión también se integrarán el Gerente General y otros funcionarios vinculados a la temática a abordar (Jurídica y Actuarial).

3. Dicha comisión deberá presentar al Directorio de la CJPPU el anteproyecto de reforma legal a principios del año 2016. Será el Directorio quien remita el mismo al Poder Ejecutivo.

4. La coordinación del funcionamiento de esta comisión será realizada por la Mesa del Directorio de la CJPPU.

TARJETAS DE SALUTACIONES. Res. N° 770/2014. (P)

La Sra. Directora Arq. BRUSCO, da cuenta de la recepción de las siguientes tarjetas de salutación por las fiestas tradicionales de fin de año: Universidad de Montevideo, República Afap, Magnone Pollio Ingenieros Civiles.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

JUTEP. LIBRO “EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y LA RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA LEGISLACIÓN REGIONAL”. Res. N° 771/2014. (P)

Visto: Que el 9 de diciembre, la Junta de Transparencia y Ética Pública realizó la presentación del libro “Enriquecimiento ilícito y responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción”, obsequiándole a la Caja un ejemplar del mismo.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Dejar el ejemplar a disposición de los Sres. Directores en el Departamento de Secretaría.

3) ASUNTOS PREVIOS

SOLICITUD DE LICENCIA SR. DIRECTOR CR. ÁLVARO CORREA. Res. N° 772/2014. (P)

Visto: La solicitud de licencia presentada por el Sr. Director Cr. Alvaro Correa por el período 02.01.2015 al 09.01.2015.

Se resuelve (5 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia solicitada por el Sr. Director Cr. Alvaro Correa por el período 02.01.2015 al 09.01.2015.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase, a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

NOTA EN SEMANARIO BÚSQUEDA. (P)

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS realiza comentarios acerca de la publicación realizada en el Semanario Búsqueda el pasado 27 de noviembre acerca de la Caja.

INFORME DR. ANDRÉS BLANCO. COMENTARIOS DR. DE LOS CAMPOS. (P)

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS indica que como lo viene haciendo, con la finalidad de no tener que reiterar en casos que eventualmente lo requieran un cúmulo de fundamentos, sino simplemente remitirse al Acta en la que consten, planteará la similitud de criterios que expuso en relación a la interpretación de la ley el Dr. Andrés Blanco en parte de la excelente consulta que oportunamente se le solicitara. En ese sentido indica: “En mi caso, me apego a lo que se conoce como Ciencia del Derecho, para la cual el derecho no culmina con la creación de las normas legislativas, sino que allí recién comienza, porque debe enlazarse con todo otro tipo de normas ajenas a las que se está considerando, como por ejemplo los supuesto filosóficos del derecho, los principios generales de las normas jurídicas, la evolución de la realidad desde que la norma se creó, etc.

El Prof. Dr. Andrés Blanco dice: “Como se observa, se trata de un problema de los que los juristas llaman de “interpretación”, que en realidad consiste en resolver un problema a partir de un texto, en este caso el artículo de la ley¹. Un aspecto que siempre conviene resaltar cuando nos enfrentamos a problemas de este tipo, es que la “interpretación” debe ser entendida como la proposición de una solución para un problema jurídico, y que es un proceso esencialmente argumentativo, no descriptivo. Esto quiere decir que, a diferencia de lo que sucede en las ciencias naturales, o inclusive en las ciencias sociales en sentido estricto, la propuesta de solución para un

¹ En general, véase Blanco, Andrés: “Estudios críticos sobre finanzas públicas y derecho tributario”, FCU, Montevideo, 2013, págs. 91 y ss.

problema jurídico no es la simple observación de un objeto externo a quien pretende resolverlo (por ejemplo, la mera lectura de un texto por el juez, el dogmático o el abogado práctico). En su lugar, lo que hace el jurista es, a partir de un conjunto de criterios y reglas aprendidas, y de utilización usual entre sus pares, tomar un conjunto de materiales como textos legales, opiniones dogmáticas, antecedentes jurisprudenciales, tradiciones acerca de cómo “leer” un texto legal, etc., y a partir de todo ello construir (no descubrir), una solución.

Luego agrega –lo recuerdo cuando se trató de interpretar un art. de la ley llegándose a discriminar entre si la oración estaba o no redactada en “masculino” -Desde luego que no puede aceptarse la figura de un “legislador absolutamente racional”, que no comete errores y que establece siempre soluciones perfectamente consistentes. Sin embargo, si en un caso particular son posibles dos soluciones, una que lleva a un resultado poco razonable, y otra que lleva a un resultado más ajustado con el propósito indudable de la ley, es perfectamente legítimo apoyarse en esta disparidad de efectos para aceptar una de las tesis y desechar la otra. Se basó fundamentalmente en Alexy, Robert: “Teoría de la argumentación jurídica”, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1989, págs. 193 a 197 en referencia general a que la proposición de una norma implica también proponer consecuencias, y 198 en cuanto a la aceptabilidad de las consecuencias de la norma que se proponer.

Se trata de la teoría de la interpretación consecuencialista.-

Es que como afirma Néstor Cipriano en su magnífica obra la ley y la palabra: “de poco nos sirven para interpretar el sentido de un vocablo la semántica de gramática las y la semiótica puesto que la palabra está incluida en una ley y ello hace que adquiera el color ambiental de su residencia jurídica.”

4) GERENCIA GENERAL

AUTORIZACIÓN DE CORTE EN ESTABLECIMIENTO CERRO LARGO. Rep. N° 545/2014. Res. N° 773/2014. (P)

Visto: La solicitud de autorización presentada por Forestal Oriental S.A. para efectuar cortes y/o enajenar los montes en fracciones de campo que se detallan.

Considerando: Lo informado por el Ingeniero Agrónomo Asesor.

Atento: Lo establecido en los procedimientos de los contratos de compraventa de montes y arrendamiento celebrados con Forestal Oriental S.A.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Autorizar a la empresa Forestal Oriental S.A. el corte y/o enajenación de los montes implantados en las fracciones de campo detalladas en la solicitud.

RENOVACIÓN CONVENIO CJPPU – IESTA (UDELAR). Rep. N° 572/2014. Res. N° 774/2014. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

6) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS EMPLEADOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2015. Rep. N° 566/2014. Res. N° 780/2014. (P)

Visto: Que a partir del 1°.1.2015 corresponde adecuar las remuneraciones de los empleados teniendo en consideración las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2014 dado que se encuentra en trámite el Presupuesto 2015, y atendiendo lo establecido en el “Capítulo I - Ajustes de Salarios” del Convenio Colectivo de fecha 17/12/2012.

Resultando: Que los procedimientos atinentes al aumento salarial están previstos en el art. 1° de las Normas de Ejecución Presupuestal del Presupuesto y en el Convenio Colectivo, anteriormente mencionados.

Considerando: 1. Que los datos de empleo publicados por el Instituto Nacional de Estadística se encuentran sujetos a revisión en función del cierre anual de la base.
2. Que el mencionado numeral iii prevé un ajuste mínimo a aplicar del 1,5% por concepto de crecimiento del indicador macro.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar los siguientes criterios para el ajuste de las remuneraciones de los empleados a partir del 1° de enero, mientras no se conozcan oficialmente los datos definitivos referidos al empleo:

- i. Inflación proyectada anual (centro de la banda BCU, período enero – junio 2015): 2,5%
 - ii. Correctivo inflación del año: enero – diciembre 2014, entendido como la variación existente entre inflación registrada y la inflación proyectada (centro de la banda BCU) para el período anual; dato que se conocerá en los primeros días de enero/2015.
 - iii. Crecimiento: 100% indicador macro. Se define Indicador macro como la variación del PBI sobre la variación del empleo (correspondiente al período enero – junio 2014): 1,50%.
2. El aumento que se establece en el ordinal anterior se realizará sobre las remuneraciones vigentes en el mes de diciembre 2014.
 3. Pase a Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a sus efectos.
 4. Vuelva a Directorio para la aprobación del porcentaje de incremento, una vez conocida la inflación para el período enero-diciembre 2014.

INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES DE DIRECTORES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2015. Rep. N° 567/2014. Res. N° 781/2014. (P)

Visto: Que a partir del 1°.1.2015 corresponde adecuar las remuneraciones de los directores atendiendo a que en esa fecha se procederá a ajustar las retribuciones de los empleados de la Caja.

Atento: A que el procedimiento atinente al ajuste salarial está previsto en el penúltimo inciso del art. 15 de la Ley 17738.

17.12.2014

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de que las retribuciones de los miembros del Directorio se ajustarán a partir del 1° de enero de 2015 en el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios correspondiente al período enero-diciembre/2014, de acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo inciso del art. 15 de la Ley 17738.

2. Mientras dicho porcentaje no se conozca oficialmente, las retribuciones correspondientes al mes de enero/2015 serán liquidadas provisionalmente con el aumento registrado en el Índice Medio de Salarios en el período enero-noviembre/2014, dato que se conocerá el 30/12/2014.

3. El aumento que se establece en el ordinal anterior se realizará sobre las asignaciones vigentes en el mes de diciembre/2014.

4. Una vez que se establezca el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios del período enero-diciembre/2014, en caso de corresponder, las retribuciones del mes de enero ya pagadas se reliquidarán y la diferencia que resulte se hará efectiva con la liquidación mensual del mes de febrero/2015.

5. La Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión informará a Directorio una vez conocido el porcentaje de variación mencionado en el ordinal 1° de esta resolución.

6. Pase a la Gerencia General y siga al Departamento de Nómina y Liquidaciones, Gerencia de División Administrativo-Contable.

PRESUPUESTO FINANCIERO EJERCICIO 2015. Rep. N° 568/2014. Res. N° 782/2014. (P)

Visto: Que en el mes de diciembre del año en curso corresponde formular el Presupuesto Financiero a aplicar en el ejercicio 2015.

Considerando: Las proyecciones elaboradas por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, las que fueron formuladas siguiendo los lineamientos de lo tratado por la Comisión de Presupuesto Financiero.

Atento: A lo dispuesto en el art. 72 de la Ley 17.738.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar el Presupuesto Financiero a ser aplicado en el ejercicio 2015, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 17.738.

2. Comuníquese a la Comisión Asesora y de Contralor.

PRESUPUESTO FINANCIERO EJERCICIO 2015. APERTURA DE RUBROS DE EGRESOS DE TORRE DE LOS PROFESIONALES Y EMPRENDIMIENTO FORESTALES. Rep. N° 569/2014. Res. N° 783/2014. (P)

Visto: 1. La proyección de ingresos y egresos de la Torre de Profesionales elaborada por el Sector Inmuebles de la División Administrativo-Contable.

2. Las proyecciones de ingresos y egresos de los Campos de Florida y Cerro Largo, elaboradas por el Ingeniero Agrónomo Asesor Raúl Menéndez.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar la apertura por rubros de los presupuestos de egresos para el año 2015 de la Torre de los Profesionales y de los emprendimientos forestales de los departamentos de Florida y

Cerro Largo contenidos en el Presupuesto Financiero del año 2015, de acuerdo con el detalle que se agrega en el asunto.

2. Pase a conocimiento de la Gerencia de División Administrativo-Contable y del Ingeniero Agrónomo Asesor Raúl Menéndez.
3. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

7) RECURSOS HUMANOS

RESULTADO DE CONCURSOS PARA PROVEER CARGOS DE OFICIAL 2°. Rep. N° 441/2014. Res. N° 784/2014. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

8) ASUNTOS VARIOS

GALA 60 AÑOS ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN- INFORME FINAL. Rep. N° 571/2014. Res. N° 785/2014. (P)

Visto: El informe final realizado por los servicios que participaron en la organización del evento en Conmemoración del 60° Aniversario de la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

Siendo la hora dieciséis finaliza la sesión.

gf/ds.